



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.505 / 2012.

ZAPALLAR, 22 de Junio de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Elicer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Gabriel Pascual Donoso Fernández, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 859/2008 de fecha 24 de Marzo de 2008.
- Memorandum N° 132/2012 de fecha 21 de Junio de 2012 emitido por el señor Director Departamento de Educación.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Gabriel Pascual Donoso Fernández, de fecha 22 de Junio de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente** suscrito por esta Corporación Edilicia y don **GABRIEL PASCUAL DONOSO FERNANDEZ**, chileno, Programador de Computadores y Analista de Sistemas, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted] quien realiza la función de "**MANTENCION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**".
- 2° Mediante la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula quinta del contrato original en el sentido en que la renta mensual, incluido el sueldo base y las asignaciones, la cual será de \$ **665.000.-** (seiscientos sesenta y cinco mil pesos).
- 3° Dicha modificación comenzará a regir a partir del **1° de Junio de 2012**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en la modificación de contrato que por este acto se aprueba.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS PERSONAL NO DOCENTE 2012 / D.A. 2505.2012

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. Recursos Humanos
8. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.